

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Ercros, S.A. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, hace público el siguiente hecho relevante:

Ercros crea un Fondo de Titulización de Activos

Ercros ha alcanzado un acuerdo con Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. y Santander Investment, S.A. para constituir el Fondo de Titulización de Activos NaOH, al que Ercros cederá los derechos de crédito frente a sus clientes por un importe inicial de unos 100 millones de euros y por un plazo de cuatro años y medio. La finalidad básica de esta operación es la obtención de una fuente de financiación a largo plazo de carácter estable, sin que suponga ahorros significativos respecto a los costes financieros actuales del grupo Ercros. La operación no va a afectar al endeudamiento de Ercros ya que lo que va a hacer es sustituir deuda bancaria por esta deuda con el Fondo.

El Fondo, que ha quedado inscrito en fecha de hoy en el registro de la CNMV, emitirá bonos de titulización por un importe inicial de unos 70 millones de euros que sólo podrán ser suscritos por inversores cualificados y en ningún caso se negociarán en el mercado secundario. La cuantía máxima de la emisión será de 300 millones de euros y los bonos tendrán un precio igual a su valor nominal, un tipo de interés variable de Euribor más 0'35% y estarán representados mediante títulos nominativos.

Los titulares de los derechos de crédito a ceder al Fondo son las filiales de Ercros, Ercros Industrial, S.A.U. y Aragonesas Industrias y Energía, S.A.U. La gestora del Fondo será la sociedad de Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., quien ejercerá la administración y representación legal del mismo. El Banco Santander, que ha diseñado la operación, actuará a su vez como agente financiero de la emisión y estará encargado del mantenimiento de las cuentas bancarias del Fondo, la gestión de los pagos relacionados con la emisión de los bonos y la función de depositario de los mismos.

El Fondo será abierto por el activo y por el pasivo, al amparo del régimen previsto en el artículo 4.1.b) y c) y el artículo 10 del Real Decreto 926/1998, como un patrimonio separado y abierto, carente de personalidad jurídica y con carácter renovable y ampliable hasta un máximo de 600 millones de euros.

El activo del Fondo agrupará los derechos de crédito derivados del ejercicio de la actividad ordinaria de las filiales de Ercros, que figuren en el activo de sus correspondientes balances, los cuales actualmente representan, aproximadamente, el 50% de la cartera de clientes del grupo Ercros. El pasivo, cuyo importe máximo es de 600 millones de euros, estará integrado por el saldo vivo de los valores emitidos y otros elementos de pasivo no financiero derivados de la compraventa de los derechos de crédito por el Fondo.

El Fondo permanecerá abierto por un período de duración de aproximadamente cuatro años y medio a partir del día hábil siguiente a la fecha de registro en la CNMV. No obstante, la duración del Fondo se extenderá hasta la fecha en que se cumplan dos años desde el inicio del período de amortización de los bonos que se emitan a su cargo, siendo la fecha límite máxima de vida del Fondo el día 21 de junio de 2011.

Barcelona, 18 de enero de 2007